



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/16 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 22 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0263061-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 27/2015 – API y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se estableció el calendario de vencimientos de los gravámenes provinciales para el año fiscal 2016; específicamente en su artículo 1° - punto A) se fijó el vencimiento para el pago del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la norma citada precedentemente, el vencimiento del 3er. Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral y Locales, operó en las fechas que a continuación se detallan:

Fecha de vencimiento según terminación N° CUIT

| Anticipo | Dígito verificador | 0 a 2 | 3 a 5 | 6 a 7 | 8 a 9 |
|----------|--------------------|------------|------------|------------|------------|
| 03 | | 13/04/2016 | 14/04/2016 | 15/04/2016 | 18/04/2016 |

Que el vencimiento para los contribuyentes cuyo dígito verificador es 3 a 5 fue el día 14/04/2016, en coincidencia con la medida de fuerza dispuesta por la banca pública y privada;

Que ante esta situación y con el objeto de facilitar el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, resulta aconsejable considerar ingresados en término los pagos del 3er. Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral y Locales- para aquellos contribuyentes cuyo dígito de control sea 3 – 4 y 5;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 315/2016 de fs. 13, no advirtiendo objeciones de índole técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

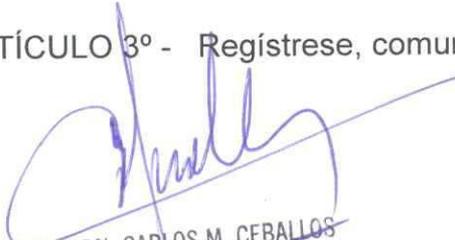
LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/16 - GRAL

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresados en término los pagos del 3er. Anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral y Locales, cuyo vencimiento operó el día 14/04/2016, cuando los mismos se hayan efectuado hasta el día 15 de abril de 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2º - Establecer que los pagos efectuados con posterioridad a la fecha antes mencionada, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde la respectiva fecha original de vencimiento.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos